



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9564

Viernes 27 de Agosto de 2004

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 1352 - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 894/04 (Reglamentación de la Ley N° 5153)	2
Año 2004 - Dto. N° 1361 - Acéptase la Renuncia Interpuesta por el Dr. Aldo Juan Marconetto al Cargo de Secretario de Desarrollo Social	2
Año 2004 - Dto. N° 1362 - Acéptase la Renuncia Interpuesta por el Dr. Marcos Sánchez al Cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social	2-3
Año 2004 - Dto. N° 1368 - Designase Interinamente a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Social al Sr. Julio Francisco José Salto	3
Año 2004 - Dto. N° 1369 - Designase Interinamente a Cargo de la Presidencia del Instituto de Asistencia Social al Sr. Leonardo Alberto Aquilanti	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 1353 a 1360, 1363, 1364, 1370 y 1371	3-6
--	-----

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Res. N° 168 a 173, 175 a 180	6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. N° XXI-237 a XXI-240	9-10

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Decl. N° 059 a 066	10-12

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2004 - Dictamen N° 051 a 072	12-18

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Recursos Hídricos	
Año 2004 - Disp. N° 03	18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-26

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 894/04 (Reglamentación de la Ley N° 5153).

Dto. N° 1352/04.

Rawson, 17 de Agosto de 2004.

VISTO:

La Ley 5153 y el Decreto N° 894/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5153 se establece la prohibición para contratar con la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades del Estado, a los deudores morosos del Banco del Chubut S.A., que se encuentren clasificados en situación 3, 4, 5 ó 6, según normativa del B.C.R.A., "A 3339", y complementarias y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo creado por Decreto N° 438/03;

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se reglamentó la precitada norma;

Que por el Artículo 1º del mencionado Decreto, se determinó qué situaciones se entenderían como comprensivas del concepto deudores morosos del Banco del Chubut S.A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo creado por Decreto N° 438/03;

Que expresamente, el precitado artículo consignó en su texto a aquellos particulares que, encontrándose en la situación descripta en el Artículo 1º de la Ley 5153, no hayan regularizado sus deudas, ya sea a través de su cancelación total o mediante la suscripción de un convenio de refinanciación de las mismas, siempre que el mismo se encuentre vigente con 10 hábiles de antelación a la fecha de contratación, concesión o permiso de que se trate;

Que el artículo antes citado, debió expresar correctamente que hacía referencia, tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, tal como genéricamente lo establece la Ley que reglamenta, la que refiere a deudores morosos en general;

Que corresponde en tal sentido modificar el Artículo 1º del Decreto N° 894/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 894/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Se entenderá por deudores morosos del Banco del Chubut S.A. o del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo (Decreto 438/03), a aquellas personas físicas y/o jurídicas que encontrándose en la situación descripta en el artículo 1º de la Ley 5153, no hayan regularizado sus deudas, ya sea a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación de las mismas, siempre que el mismo se encuentre vigente, con 10 hábiles de antelación a la fecha de contratación, concesión o permiso de que se trate".

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Acéptase la Renuncia Interpuesta por el Dr. Aldo Juan Marconetto al Cargo de Secretario de Desarrollo Social.

Dto. N° 1361/04.

Rawson, 18 de Agosto de 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Dr. Aldo Juan MARCONETTO al cargo de Secretario de Desarrollo Social, para el que fuera designado mediante Decreto N° 14/03;

Que no existe impedimento para su aceptación;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el Dr. Aldo Juan MARCONETTO (MI N° 12.503.332 - clase 1957), en el cargo de Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Agradécese al Dr. Aldo Juan MARCONETTO los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Acéptase la Renuncia Interpuesta por el Dr. Marcos Sánchez al Cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social.

Dto. N° 1362/04.

Rawson, 18 de Agosto de 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Dr. Marcos SANCHEZ al cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, para el que fuera designado mediante Decreto N° 21/03 y rectificado por Decreto N° 43/03; Que no existe impedimento para su aceptación;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el Dr. Marcos SANCHEZ (MI N° 20.795.672 - clase 1969), en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Interinamente a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Social al Sr. Julio Francisco José Salto.

Decreto N° 1368/04.

Rawson, 19 de Agosto de 2004 .

VISTO: Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar interinamente a cargo la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de noventa (90) días, al señor Julio Francisco José Salto, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo, sin perjuicio de sus funciones como Subsecretario de Desarrollo Social, de la citada Secretaría;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social al señor Julio Francisco José SALTO (MI N° 14.800.100 - clase 1962) a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de noventa (90) días, sin perjuicio de sus funciones como Subsecretario de Desarrollo Social, de la citada Secretaría.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Interinamente a Cargo de la Presidencia del Instituto de Asistencia Social al Sr. Leonardo Alberto Aquilanti.

Decreto N° 1369/04.

Rawson, 19 de Agosto de 2004.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que tendrá interinamente a cargo la Presidencia del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut;

Que a tal fin, se propone al señor Leonardo Alberto AQUILANTI, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones como Gerente General del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase interinamente a cargo de la Presidencia del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, al señor Leonardo Alberto AQUILANTI (MI N° 17.421.889 - clase 1965), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1353**17-08-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 10, SAF 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20 - SAF 20 - del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 60 - SAF 60 - del Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 70, SAF 70 - de la Secretaría de Salud.

Dto. N° 1354 17-08-04

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones y Recursos mediante Ley N° 5204 en las Jurisdicciones 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y 96 - Concentrador Provincial de Recursos.

Artículo 2º.- Ratifícase los Decretos Nros. 1054, 1095, 1096, 1105, 1128, 1151 y 1154/04.

Dto. N° 1355 17-08-04

Artículo 1º.- Modifícase la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Obras Hídricas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos creándose el Departamento Despacho y Suministros, el cual dependerá en forma directa del Director General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para el Departamento Despacho y Suministros.

Dto. N° 1356 17-08-04

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º del Decreto N° 774/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- El Programa otorgará a cada beneficiario una beca cuyo monto mensual será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), debiendo cumplir regularmente con lo establecido en el Reglamento del centro de formación profesional prestador del servicio formativo. Asimismo la Provincia tendrá a su cargo la financiación de horas cátedra e insumos básicos, debiendo el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia transferir mensualmente y en forma proporcional a los Centros de Formación Profesional, los montos fijados por la Resolución reglamentaria del presente programa, de acuerdo a la facturación presentada periódicamente por el Ministerio de Educación".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,-), será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso 5 - Transferencias - Partida Principal: 1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 3 - Becas - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1357 17-08-04

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º del Decreto N° 772/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- Los beneficiarios del presente Programa percibirán una bonificación económica en concepto de viáticos y demás gastos, cuyo monto

será de PESOS CIENTO DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales. La percepción de tal bonificación será instrumentada a través de orden de pago a nombre del beneficiario, que se librára contra la sucursal del Banco Chubut S.A. A tales efectos el beneficiario deberá presentarse personalmente exhibiendo su Documento Nacional de Identidad".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso: 5 - Transferencias - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.-

Dto. N° 1358 17-08-04

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º del Decreto N° 771/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- Los beneficiarios del presente Programa percibirán una bonificación económica en concepto de viáticos y demás gastos, cuyo monto será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales. La percepción de tal bonificación será instrumentada a través de orden de pago a nombre del beneficiario, que se librára contra la sucursal del Banco Chubut S.A. A tales efectos el beneficiario deberá presentarse personalmente exhibiendo su documento Nacional de Identidad".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe de PESOS QUINTOS MIL (\$ 500.000,00). será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso: 5 - Transferencias - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.-

Dto. N° 1359 17-08-04

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º del Decreto N° 067/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º.- El Programa otorgará a cada beneficiario una ayuda económica de carácter no remunerativo, para viáticos y demás gastos, cuyo monto será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00). será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo -

Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso: 5 - Transferencias - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.-

Dto. N° 1360 18-08-04

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Educación a partir del 23 de febrero de 2004 en la implementación del "Proyecto de Asistencia al PIR (Proyecto Institucional de Retención)", destinado a los alumnos de bajo rendimiento pertenecientes a establecimientos educativos de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 2º.- Establécese que el período de ejecución del mencionado Proyecto, se extenderá durante el período lectivo 2004.

Artículo 3º.- Reconócese la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 23 de febrero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, a la profesora RODRIGUEZ, Silvana (MI N° 17.143.381 - clase 1965) para la implementación del "Proyecto de Asistencia al PIR (Proyecto Institucional de Retención)", destinado a los alumnos de bajo rendimiento pertenecientes a establecimientos educativos de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 4º.- Asígnase veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la profesora RODRIGUEZ, Silvana (MI N° 17.143.381 - clase 1965) para la implementación del "Proyecto de Asistencia al PIR (Proyecto Institucional de Retención)", destinado a los alumnos de bajo rendimiento pertenecientes a establecimientos educativos de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1363 18-08-04

Artículo 1º.- Designase a la agente Elizabeth OLSEN (DNI N° 16.841.862 - clase 1964) en el cargo de Directora de Asistencia Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente designada por el Artículo precedente reservará su cargo de revista Asistente Social "A" Código 4-014 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Decreto Ley 1987, Planta Permanente de la Dirección de Asistencia Social conforme lo prescripto en el Artículo 20º del Decreto Ley N° 1987, en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Ejecución Asistencia Social.

Dto. N° 1364 18-08-04

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente el Decreto N° 202 de fecha 30 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- Designase en el cargo Director de Supervisión Regional Control y Auditoría al señor Roque David CARRASCO (DNI N° 22.495.622 - clase 1972) dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Ejecución Desarrollo Social.

Dto. N° 1370 19-08-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Servicio de Mantenimiento y Limpieza Organismos Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 de la Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - categoría 10 en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 3º.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Beatriz Adela DELGADO (MI N° 16.053.792 - clase 1962), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Modernización del Estado, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete en el mismo cargo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Servicios Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos.

Dto. N° 1371 19-08-04

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la señorita PAOLA PRONOTTO (DNI N° 26.249.011) por las tareas realizadas en el ámbito de la Asesoría Legal de la Dirección de Fiscalización, Legales y Auditoría Contable dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 2 de abril al 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), se imputará de

la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 25 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7752 - Fuente de Financiamiento 418 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 3 - Ejercicio año 2004.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 168/04.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes de esta H. Legislatura para integrar el Comité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y Servicios Públicos, creada por Ley N° 5.196, a los señores Diputados que a continuación se detallan, en representación de cada uno de los Bloques Políticos que en cada caso se indican:

Bloque Partido Justicialista

Titular: Rubén FERNÁNDEZ

Suplente: Araceli DI FILIPPO

Bloque Unión Cívica Radical

Titular: Omar MORELLI

Suplente: María Alejandra NASIF

Bloque Partido Acción Chubutense

Titular: Roque GONZALEZ

Suplente: Ricardo Antonio IRIANNI

Artículo 2°.- Ratificar lo actuado por los representantes de los Bloques Políticos en las reuniones realizadas hasta la fecha.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA

Secretaria Habilitada

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 169/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que antes del día viernes 13 de agosto a las 14,00 horas informe a este Poder Legislativo sobre los siguientes puntos:

Si tenía conocimiento de que el Fiscal Anticorrupción inicia las investigaciones que lleva adelante la Oficina Anticorrupción a su cargo por intermedio de denuncias anónimas.

Reseña de las investigaciones de oficio producto de denuncias anónimas iniciadas desde el 18 de febrero del 2.004 a la fecha de la presente por la Oficina Anticorrupción, constando los siguientes datos: fecha de la radicación de la denuncia, número de expediente, persona/s denunciada/s y hecho que se denuncia.

Listado total del personal que presta servicios en la Oficina Anticorrupción, detallado por cargo de revista.

Detalle de las erogaciones presupuestarias de la Oficina Anticorrupción, desde el 18 de febrero del 2.004 a la fecha de la presente Resolución discriminado con monto y objeto de cada gasto.

Copia de la totalidad de las resoluciones emitidas por la Oficina Anticorrupción desde el 18 de febrero del 2.004 a la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA

Secretaria Habilitada

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 170/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que envíe a esta Honorable Legislatura, en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, información sobre los siguientes puntos relacionados con la explotación de canteras dentro del ejido de la ciudad de Rawson.

1) Detalle de los Yacimientos dedicados a la explotación de Aridos, privados y/o públicos que desarrollan su actividad dentro del ejido Municipal de la ciudad de Rawson.

2) Copias de los instrumentos legales, mediante los cuales se aprobaron los Estudios de Impacto Ambiental de los yacimientos dedicados a la explotación de áridos que realizan su actividad dentro del ejido de la ciudad citada en el punto 1).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 171/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reitera la solicitud efectuada en la sesión ordinaria del día 24 de junio de 2.004 mediante Resolución N° 141/04-HL por la cual se requirió al señor Ministro de Educación información sobre diversos puntos relacionados con la Ley N° 5.137.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 172/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Presidente del Banco del Chubut S.A., en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe, en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente. Sobre lo siguiente:

Atento a la respuesta producida por Nota N° 102/04 de ese Organismo a la Resolución N° 99/04-HL y en mérito a que se ha desistido de la acción civil en el proceso penal, si se promovió la acción indemnizatoria por vía de procedimiento civil. En caso afirmativo, remita copia de dichas actuaciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 173/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe, en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

Detalle de fechas en que el Poder Ejecutivo y su Gabinete se trasladaron a la ciudad de Comodoro Rivadavia en virtud de la Ley Provincial N° 5.127 y listado de funcionarios que concurrieron en cada una de dichas oportunidades.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 175/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar al señor Diputado FERNANDO JAVIER DANTE RÚA por el señor diputado CARLOS ALBERTO RELLY en la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 176/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut lo solicitado mediante Resolución N° 055/04-HL de fecha 27 de abril del 2.004 por la cual se solicitó información sobre las contrataciones directas realizadas por la Administración Central, Organismos Autárquicos, Autofinanciados y Sociedades del Estado o Anónimas con mayoría Estatal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 177/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de DIEZ (10) días informe a este Poder Legislativo sobre los siguientes puntos relacionados con la Licitación Pública N° 01/03 "Sistema Cloacal Zona Sur - Puerto Madryn" adjudicada por Decreto N° 1.076/04.

Copia de la Resolución N° 038/04 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Copia del Dictamen de la Fiscalía de Estado N° 78-FE-04.

Copia del informe del consultor técnico de fojas 3987 a 3992 del expediente N° 494/SOySP-02.

Copia de la intervención que en esta licitación ha tomado la Asesoría General de Gobierno de acuerdo a lo constado en el considerando del Decreto N° 1076/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 178/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Educación, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que envíe a este Poder Legislativo en un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

Copia del instrumento legal dictado por el titular de la cartera del Ministerio de Educación, mediante el cual se autorizan las licencias médicas para los docentes, previa presentación de los certificados médicos convalidados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 179/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Invitar en el marco de lo establecido en el artículo 134 inciso 7) de la Constitución Provincial, al Doctor Raúl HEREDIA para que exponga su calificada opinión sobre el proyecto de Ley N° 093/04 "Asistencia Integral a las Víctimas Directas y/o Indirectas según el caso del Delito Doloso y Violentos y Contra la Integridad Sexual" en la hora de preferencias de la sesión ordinaria del día 24 de agosto de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 180/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Simposio de Medicina del Deporte y Salud Escolar organizado en forma conjunta por las Secretarías de Salud, de Deportes, Recreación y Turismo Social y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se desarrollará en la ciudad de Trelew, los días 12, 13 y 14 de agosto de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-237

13-08-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de una (1) Guardia Profesional Activa de doce (12) horas, para los días sábados, domingos y feriados en horario nocturno al servicio Enfermería, del Hospital Rural de Diadema Argentina, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Mayo de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-238 **13-08-04**

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de un cupo de trescientos treinta (330) horas mensuales de Guardias Técnicas Pasivas para el servicio Anatomía Patológica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Junio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-239 **13-08-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 04 de Marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por la agente TRIGO Graciela Miriam (Clase 1959 - M.I. N° 13.564.948) cargo Agrupamiento B, Clase II, Jerarquía 6, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de Nivel Central al Centro de Salud Río Chubut, dependiente del Departamento Area Externa del Hospital Subzonal de Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente TRIGO Graciela Miriam (Clase 1959 - M.I. N° 13.564.948) cargo Agrupamiento B, Clase II, Jerarquía 6, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de Nivel Central al Centro de Salud Río Chubut, dependiente del Departamento Area Externa del Hospital Subzonal de Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-240 **13-08-04**

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de la ampliación de un cupo de ciento setenta (170) horas mensuales de Guardias Técnicas Pasivas para la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa del Chubut, y un cupo de ciento setenta (170) horas mensuales de Guardias Técnicas Pasivas para el Departamento Provincial Coordinación Operativa de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, ambos ser-

vicios dependientes de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Junio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 059/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el "Primer Congreso de Derecho Constitucional" organizado por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew, a realizarse el día 13 de agosto de 2.004 en dicha ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaría Habilitada
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 060/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de acuerdo a lo establecido en

el artículo 4.a) de la Ley N° 3.235, otorgue un subsidio a cada una de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas y actuantes en la provincia, en función a los fondos asignados por el Presupuesto Provincial vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 061/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial la "Decimoquinta Expo-Feria de las Provincias" que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 12 y 14 del mes de noviembre de 2.004, organizado por la Asociación de Provincianos Integrados a la Patagonia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 062/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las XVII JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, que se llevarán a cabo durante los días 25, 26 y 27 de agosto del año 2.004 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 063/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, ante la situación económica favorable, destine las partidas presupuestarias suficientes, para la refacción y remodelación de los edificios públicos existentes y la construcción de la infraestructura necesaria para una mejor prestación de los servicios que debe brindar el Estado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaria Habilitada
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 064/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial, la realización del "Trigésimo Segundo Campeonato Internacional Infantil Patagónico de Ski", a desarrollarse entre el 23 y 29 de agosto de 2.004 en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Club Andino Esquel, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
 Secretaria Habilitada
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Municipalidad de Rada Tilly, conforme los antecedentes que obran tanto en la Entidad Bancaria como en el Municipio, que definan las posibilidades de instalación de una sucursal bancaria en dicha ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
 Secretaria Habilitada
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Declaración N° 065/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés educativo provincial "La Olimpiada Argentina de Filosofía", que se realizará en la ciudad de Rawson el 1° de octubre de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dra. MARIANA G. RIPA
 Secretaria Habilitada
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Declaración N° 066/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las autoridades del Banco del Chubut S.A., inicien en forma conjunta las actividades pertinentes con las autoridades de la

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 051/04.-

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 21.993, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Concurso Privado de Precios N° 01/2004 - Obra: Plaza Héroes de Malvinas"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 115) y a fs. 128) mediante Dictamen N° 550/04; al Asesor Legal a fs. 128 vuelta y al Contador Fiscal a fs.130) mediante Dictamen N° 163/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la adjudicación se deberá dar cumplimiento al primer párrafo, artículo 1° del Convenio suscripto con la Provincia el 20 de febrero de 2004 y subsanar lo observado por el Asesor Legal a fs. 128 vuelta y Contador Fiscal a fs. 130.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 A/C. PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 052/04.-

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 21.994, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Concurso Privado de Precios N° 02/2004 - Obra: Plaza Central El Maitén"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 90) y a fs. 103) mediante Dictamen N° 551/04; al Asesor Legal a fs. 103 vuelta y 105 y al Contador Fiscal a fs.104) mediante Dictamen N° 162/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la adjudicación se deberá dar cumplimiento al primer párrafo, artículo 1° del Convenio suscripto con la Provincia el 20 de febrero de 2004 y subsanar lo observado por el Asesor Legal a fs. 103 vuelta y 105 y Contador Fiscal a fs. 104.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 053/04.-

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 21.995, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Concurso Privado de Precios N° 03/2004 - Obra: Cordón Cuneta en Avda. Belgrano"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 98) y a fs. 105) mediante Dictamen N° 552/04; al Asesor Legal a fs. 105 vuelta y 108) y al Contador Fiscal a fs.107) mediante Dictamen N° 165/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la adjudicación se deberá dar cumplimiento al primer párrafo, artículo 1° del Convenio suscripto con la Provincia el 20 de febrero de 2004 y subsanar lo observado por el Asesor Legal a fs. 105 vuelta y 108 y Contador Fiscal a fs. 107.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 054 /04.-

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2004.-

VISTO: La Actuación N° 1297, año 2004, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - R/Antecedentes Subsidio Adquisición Bloquera Productiva - UOCRA (Nota 612/03 - Expte. 2886/03)"; y-

CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 20.803, año 2003, tramita la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Decreto N° 1341/02-P.E. (APORTES ECONOMICOS) por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500) a favor de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) - Delegación Puerto Madryn, representada por el Señor Armando Rubén MIRANDA (DNI N° 13.916.849) destinado a la implementación del Proyecto Bloquera Productiva.-

Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 2° del citado Decreto el, obligado procedió a la rendición de los gastos efectuados.-

Que del análisis de la rendición efectuada se informa a fs. 29/30 del expediente mencionado sobre la existencia de una factura la "B" N° 0001-00014707 presuntamente adulterada, por la que por Acuerdo N° 096/03 se ordena formular por Secretaría la pertinente denuncia penal ante el Juez de Instrucción en turno de la ciudad de Puerto Madryn.-

Que a fs. 45) obra informe del Señor Juez interviniente que informa a este Tribunal sobre la suspensión del Juicio a Prueba concedido.-

Que por el expediente del Visto el Señor Secretario de Desarrollo Social requiere la intervención de este Tribunal en el marco de la Ley 4139 a efectos de asesorarle sobre la posibilidad de proceder a la aceptación de los elementos adquiridos con el subsidio de referencia ante la falta de implementación del proyecto.-

Que sin perjuicio de la prosecución del Juicio de Cuentas tendiente a la formulación del cargo por la factura adulterada, no existen inconvenientes para que el Organismo consultante propicie ante el Poder Ejecutivo la aceptación de los elementos adquiridos en carácter de donación y disponga sobre su destino, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 055/04.-

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2004.-

VISTO: La Actuación 1291, año 2004, caratulado: "HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/ Presentación Cuenta General del Ejercicio 2002 y el Artículo 219° inciso 3 de la Constitución Provincial"; y-

CONSIDERANDO: Que en virtud de la normativa mencionada en el VISTO, corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo remite a la Legislatura en el

término de un año de la presentación.-

Que el artículo 135° inciso 8) de la Constitución Provincial, atribuye al Poder Legislativo, el aprobar, observar o desechar las cuentas de inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, que corresponde el movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.-

Que la Ley 4626 de "Regulación" de la Administración Financiera y el "Sistema de Control Público", no establece el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma.-

Que con fecha 16 de Enero de 2004 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2002 para su dictamen.-

Que en el Informe anexo en los puntos III) y IV) se hace mención a las limitaciones y observaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2002.-

Que, con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2002 cumple, en general, con lo establecido por el Art. 82 de la Ley 4626 en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 056/04.-

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.019, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 05/04 - Servicio de Limpieza para las Dependencias de la Terminal de Omnibus (Expte. N° 39/04)"; y-

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 99 vuelta y al Señor Contador Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen N° 179/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados no existiendo observaciones que formular al trámite de referencia.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos del visto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, comuníquese a Fiscalía N° 3 y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 057/04.-

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2.004.-

VISTO: El Expte. Nro. 22.010, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/Antecedentes Concurso Privado N° 20/04-Adquisición Insumos Informáticos (Expte. 3275/2004-Nota 970/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 125) y 126), al Señor Asesor Legal a fs. 126 vuelta) y al Señor Contador Fiscal a fs. 127) mediante Dictamen N° 159/04-C.F, los que se expiden nuevamente a fs. 136), 136 vuelta) y 138) mediante Dictamen N° 186/04-C.F. respectivamente.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular al trámite de la referencia.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes autos.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, comuníquese a Fiscalía N° 3 y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 058/04.-

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22017, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/Antecedentes Licitación Pública N° 1/4- Pavimentación Avenidas Guillermo Rawson y Marcelino González (Expte. N° 3257/04); y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 467) mediante Dictamen N° 553/04 se expide el Señor Asesor Técnico Ingeniero; a fs. 467 vta. y 468 vta.) el Señor Asesor Legal y a fs. 468) el Señor Contador Fiscal por Dictamen N° 178/04.-

Que previo la adjudicación deberá agregarse la aprobación del Concejo Deliberante local prevista por el artículo 84 Ley 3098.-

Asimismo, deberá preverse en el acto administrativo de adjudicación la imputación del gasto de la ejecución de la obra, lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, comuníquese a Fiscalía N° 3 y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 059/04.-

Rawson (Chubut), 01 de julio de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.012, año 2004, caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - S/Consulta solicita Dictamen - Aplicación Ley Ovina mediante normativa nacional (Nota 113-D.G.A.G. y F.)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 150 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 151) mediante Dictamen N° 161/04-C.F.-

Que por Ley 4817 la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley Nacional N° 25422 y por Decreto Provincial N° 1678/03 a su par nacional N° 1031/02 reglamentario de dicha Ley.-

Que el 4to. Considerando del Decreto N° 1678/03 indica que la Coordinación Nacional dicta las circulares para el manejo administrativo.-

Que, el Convenio para la implementación del régimen de recuperación de la ganadería ovina expresa, que la Provincia debe rendir a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAGP y A) los fondos recibidos como anticipos para gastos administrativos y otros de acuerdo a las instrucciones administrativas, en forma mensual de acuerdo a las normas que se establezcan.-

Como consecuencia de lo indicado y compartiendo la opinión de los Asesores intervinientes, la Unidad Ejecutora Provincial deberá ceñirse al procedimiento que establece el Gobierno Nacional para el funcionamiento de dicho régimen, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 060/04.-

Rawson (Chubut), 01 de julio de 2.004.-

VISTO: El Expte. Nro. 22032, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 08-AVP-04 - Adquisición de Combustibles - Jefatura Zona Sur (Expte. N° 00951-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 90) y Contadora Fiscal a fs. 90 vuelta).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular al trámite de la referencia.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 061/04.-

Rawson (Chubut), 6 de julio de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.033, año 2004, caratulado: "INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - R/Antecedentes compra Directa N° 012/04 - Adquisición Latas Leche Entera en Polvo (Expte. 1976/04-Serv.Adm.-ISSy S)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 17 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 18) mediante Dictamen N° 199/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados no existiendo observaciones que formular.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSEC. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 062/04.-

Rawson (Chubut), 7 de julio de 2004.-

VISTO: El Expte. N° 22.054, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 08-AVP-2004 - Adquisición de Combustibles - Jefatura Zona Noreste (Expte. N° 00553-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 203 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 204) mediante Dictamen N° 146/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 063 /04.-

Rawson (Chubut), 7 de julio de 2004.-

VISTO: El Expte. N° 22.053, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 06-AVP-2004 - Adquisición de Combustibles - Jefatura Zona Noroeste (Expte. N° 00551-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 190 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 191) mediante Dictamen N° 145/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 064/04.-

Rawson (Chubut), 8 de julio de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.056, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 07-AVP-2004 - Adquisición de Combustibles - Zona Sur (Expte. N° 00552-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Sr. Asesor Legal a fs. 233 mediante Dictamen N° 52/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 234) mediante Dictamen N° 147/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 065/04.-

Rawson (Chubut), 8 de julio de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.057, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 09-AVP-

2004 - Adquisición de Combustibles - Jefatura Zona Centro (Expte. N° 00554-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Sr. Asesor Legal a fs. 207) mediante Dictamen N° 51/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 208) mediante Dictamen N° 148/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 066/04.-

Rawson (Chubut), 13 julio de 2.004.-

VISTO: El Expte. Nro. 22013, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/Antecedentes Concurso de Precios N° 19/04 - Apertura, Adecuación a niveles de proyecto de escurrimiento pluvial y enripiado de calles del loteo social Area 12 (Expte. N° 3274/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Ing. Civil Roberto Luis Torres a fs. 164 (Dictamen N° 001/04), al Señor Abogado Jorge Daniel Vázquez a fs. 168 y vuelta (Dictamen N° 04/04) y al Señor Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco a fs. 169 (Dictamen N° 206/04).-

El Municipio remitente deberá adjuntar en futuras contrataciones dictamen del Servicio Jurídico Municipal con una clara exposición de las circunstancias de hecho y derecho relativas a las cuestiones sometidas a análisis como también constancia de inscripciones impositivas, datos del representante técnico no incluidos en la presente e imputación contable de las erogaciones previstas, lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos del visto.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, comuníquese a Fiscalía N° 3 y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 067/04.-

Rawson (Chubut), 19 de julio de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 19904, año 2001, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA N° 06/00. CONSTRUCCION ESCUELA EGB 3 Y POLIMODAL N° 742 e INFRAESTRUCTURA EN COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 5855/98-MSASipv) - ADICIONAL - PROVISION Y COLOCACION DE REJAS DE PROTECCION; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 690) mediante Dictamen N° 003/04-A.T.; Asesor Legal a fs. 690 vuelta y Contador Fiscal a fs. 691) mediante Dictamen N° 212/04-C.F.-

Que no existen observaciones que formular al Adicional propuesto, debiendo el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, acompañar en futuros trámites sometidos a este Tribunal, el correspondiente análisis de precios (descripción, cantidades, precio unitario de materiales y mano de obra a utilizar en cada ítem) lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 068/04.-

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22080, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/ANTECEDENTES CONTRATACION DIRECTA DE PUBLICIDAD-ENTE MIXTO DE TURISMO (EXPTE N° 15/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 64 vuelta) y al Señor Contador Fiscal a fs. 65) mediante Dictamen N° 213/04-C.F.-

Que no existen observaciones que formular al procedimiento incoado, atento la Ordenanza N° 113/04 del Honorable Concejo Deliberante de Esquel, lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 069/04.-

Rawson (Chubut), 26 de julio de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.078, año 2004, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Apertura Sala Anexa Máquinas Traga Monedas - Trevelin (Expte. N° 1990/2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señora Asesor Legal a fs. 32) mediante Dictamen N° 054/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 33) mediante Dictamen N° 215/04-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 070/04.-

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 22.083, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/04 - Adquisición de 4 (cuatro) vehículos automotores nuevos (Expte. N° 48/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 52 vuelta y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 53) mediante Dictamen N° 157/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
CR. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 071/04.-

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 22.082, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Antecedentes Licitación Privada N° 02/04 - Obra Urbanización Manzana 33 y Remodelación Terminal de Omnibus (Nota N° 190/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 145) mediante Dictamen N° 004/04; al Señor Asesor Legal a fs. 145 vuelta y a la Señora

Contador Fiscal a fs. 146) mediante Dictamen N° 161/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Artículo 2°.- El Permiso otorgado en el Artículo 1° es para ser utilizado en el proceso de lavado de gravas aluvionales en el Yacimiento "Don Antonio" ubicado en el Departamento Futaleufú, Sección I-III, Fracción C, Lote 5, Legua a.

Artículo 3°.- El caudal máximo a extraer será de 300 m3/hora, debiendo instalarse en la bomba de captación el instrumento que permita la medición de los volúmenes utilizados.

Artículo 4°.- El permiso tendrá una duración de tres años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación del yacimiento.

Artículo 5°.- El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS POR CADA METRO CUBICO UTILIZADO (\$ 0,10/m3), efectuándose el pago en forma mensual, debiendo realizarse un pago mínimo de PESOS CIEN (\$ 100) en los meses en que el valor del volumen consumido sea inferior a dicho importe.

I.: 25-08-04 V.: 27-08-04

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 072/04.-

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.079, año 2004, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. - S/Contratación Servicio Comunicación Satelital (Notas Varias N° 85/04)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen N° 55/04; al Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen N° 216/04-C.F. y a fs. 84) el Asesor Técnico Analista Programador.-

Que la pretendida contratación se encuentra exceptuada de las prescripciones de la Ley N° 5102 y modificatorias (Ley N° 5171).-

Que corresponde al Organismo de origen la evaluación del riesgo económico-financiero de la operación que se propicia efectuar, atento a ser ésta materia de su competencia específica, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Alberto Montañez, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "MONTAÑEZ, JUAN ALBERTO s/SUCESION", Expte. N° 826/03. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Julio 11 de 2003.

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2003

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
 Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

DISPOSICION SINTETIZADA

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
 HÍDRICOS**

Disp. N° 03 12-08-04

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del arroyo Cucho, al Sr. Jorge Armando BERIZZO, D.N.I. N° 6.039.167, domiciliado en Av. Padre Claret 5618 Córdoba.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría N° 3 de esta ciudad a mi cargo, cita y emplaza a herederos y

acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Guillermo Villivar, para que dentro de los TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "VILLIVAR, GUILLERMO s/SUCESION", Expte. N° 2925/01. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. "Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2002".

Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2002

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Justo Napolitani, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "NAPOLITANI, EDUARDO JUSTO s/SUCESION", Expte. N° 484/04. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2004.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENEMESIA ISABEL MORON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2004

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora. María Celia Amaral,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRIA BARRIA, RICARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2004

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "CARO, NESTOR JORGE s/SUCESION Ab - Intestato" (Expediente 50, Folio 06, Año 2004) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don NESTOR JORGE CARO.

Puerto Madryn, Agosto 06 del 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAURICIO MOISES GLANZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Agosto de 2004

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 26-08-04 V: 30-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N°650, 2°Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. WRIGHT RUBEN EDUARDO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/WRIGHT RUBEN EDUARDO s/EJECUCION FISCAL Expte. N°4518/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por dos

(2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2004

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 26-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipolito Irigoyen N°650, 2°Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. MANUEL VALERIA MARIEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/MANUEL VALERIA MARIEL s/EJECUCION FISCAL Expte. N°5428/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 26-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipolito Irigoyen N°650, 2°Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. PERDOMO MARIO JAVIER para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/PERDOMO MARIO JAVIER s/EJECUCION FISCAL Expte. N°189/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 26-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución,

de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipolito Irigoyen N°650, 2°Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. COCCA, ALEJANDRO CLAUDIO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/COCCA ALEJANDRO CLAUDIO s/EJECUCION FISCAL Expte. N°5425/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2004

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 26-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut, a cargo del Juzgado N°1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MÉNDEZ ROMERO, JUAN DE LA CRUZ y MALDONADO TELLER, GUILLERMINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 07 de 2004

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR GARCIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Agosto de 2004

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, a cargo del Juez Subrogante Dr. Alberto Gustavo San-

ca, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos "VIEGAS, MANUEL s/SUCESION" Expte. N°992/03, emplazando a los herederos del Sr. Manuel VIEGAS, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezcan a aceptar o repudiar la herencia. Publíquese edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria autorizante, en los autos "LATOOUR, NELIDA DORA R. s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 124 - F°127 Año 2004) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nélide Dora Rosa LATOOUR para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 23 de Junio de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Unica, que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz en los autos caratulados: (Expte. N° 79, Año 2003) se hace saber por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 7 DE LA MANZANA 7 COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE DE 1386,44 M2, MATRICULA (08-7) 28004 Y LOTE 8 DE LA MANZANA 7 COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE DE 1638,20 M2, MATRICULA (08-7) 28005, AMBOS DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO-Chubut. SEGÚN CONSTA EN EL MANDAMIENTO DE CONSTATAION EFECTUADO: sobre el LOTE 7 de la manzana 7, existe una vivienda de ladrillos con techo de chapa de cartón, de tres habitaciones y cocina comedor; en el terreno se observa baño y adelantos en un galpón; gallinero. Hay árboles frutales (manzanos, guindos, ciruelos, membrillos, grosellas), el terreno posee cerco perimetral vivo (sauco, álamos, retamas). ESTADO DE OCUPACION: por el Sr. Alfredo Ariel Díaz, desde su nacimiento y sus tres hijos

menores. En el LOTE 8 de la manzana 7; se encuentra un invernadero de 6 mts. x 3 mts. De madera y nylon, una vivienda de bloques, revocada, con techo de cinc, de dos habitaciones, cocina comedor y baño. En el terreno existen pinos y cipreses, estando limpios y sin existencia de otras edificaciones. ESTADO DE OCUPACION: La casa se encuentra deshabitada y no hay muebles en su interior. SEGÚN INFORMES DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, EL INMUEBLE CUENTA CON DEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA DE LIMPIEZA Y CONTRIBUCIONES LA QUE ASCIENDE A PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.264,06.-) SUMA ESTA QUE COMPRENDE EL PERIODO FISCAL ENTRE LOS AÑOS 1991 AL 2003. Dicha subasta se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del 2004, a las 10:00 hs. en la calle Belgrano 722, 1° piso, Esquel, donde estará su bandera de remate. La martillero está facultado a percibir en el acto el 30% de seña, y el 3% de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por ministerio de ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584 del C.P.C. y C. Los interesados deberán contactarse con la martillero al domicilio de la misma, calle O'Higgins 1812, Esquel de 17 a 20 horas durante siete días para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C. Y C.

Esquel (Ch) a los 11 días del mes de Agosto del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 26-08-04 V: 27-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/OCAMPO, MIRTHA BEATRIZ Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 2.310 - F°189 - Año 1999 - Ficha 57070) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 915,20.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 19 RE, año 1998, motor marca RENAULT N°AB47836, chasis marca RENAULT N° 8A1L53SEZWS020617, Dominio BYC 332. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 507,80.-) en con-

cepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 11/2001 a 01/2002, 03 a 06/2002, 09/2002 01/2003, 06/2003 a 04/2004; al 27/04/04; en la Dirección de Cobros Judiciales de dicho municipio registra deuda en Boleta de Deuda 03-2723 en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 11/1999 a 08/2001 por PESOS MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.027,39), al 29/04/04.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 14 de Septiembre del 2004 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 23 de Agosto del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/LUMA S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1.424 - Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.933,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina cuatro puertas, modelo MEGANE RN TRI AA 16V F2/2001, año 2001, motor marca RENAULT K4MJ706Q005355, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1K151L173403, Dominio DTM 530. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 02/03/04 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1576.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 7° cuota año 2001 a 9° cuota año 2002, 11° cuota año 2002 a 8° cuota año 2003 y 10° cuota año 2003 a 2° cuota año 2004.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 14 de Septiembre del 2004 a las 11:15 hs. donde

estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero en dinero en efectivo.

Secretaría, 20 de Agosto del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "LLOYD'S BANK c/SCHMIDT, OSVALDO S/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. 1189 - F° 98 - Año 2000) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 21 - MANZANA 112 de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, matrícula (01-37) 36.774, con una superficie de 206 m2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 5° cuota año 1999 a 3° cuota año 2004 por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.189,90.-) No hay constancia de la situación de los planos del inmueble por no haberse podido ingresar a realizar la inspección correspondiente. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del inmueble en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Ingeniero Waad N° 1217, entre Scalabrini Ortiz y Buenos Aires, de Trelew, presenta construida una vivienda de tres dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero, baño y patio, y está ocupado por Mirta Legidos (esposa del demandado), su esposo Osvaldo Schmidt, en carácter de propietario, y sus tres hijos menores de edad. Se deja constancia que en la constatación del estado de ocupación del inmueble, efectuada el día 28 de Noviembre del 2003 y obrante a fs.65 de los presentes autos, se realizó la intimación a la desocupación del inmueble en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento con la fuerza pública (art. 598 -inc.1 del C.P.C.C.)

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate y que no procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos, conforme a lo previsto por el art. 589 inc. 7° del C.P.C.C. modificado por Ley 4168.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N°282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Septiembre del 2004 a las 11 hs. donde

estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 19 de Agosto del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaría

I: 27-08-04 V: 30-08-04.

AVISO LEY 11867

Por cinco (5) días corridos se hace saber en los términos de ley que el Sr. Manuel Fariña Ruibal CUIT 23-92082023-9, ha incorporado al patrimonio de la sociedad **Industrias Químicas del Sur S.A.**, CUIT 30-70842506-7 los activos de su Fondo de Comercio personal de objeto comercial y fabricación de productos químicos. Oposiciones de Ley Laura Vicuña N° 2902, Trelew, Chubut.-

I: 24-08-04 V: 30-08-04.

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Los Señores, Juan Carlos Ventura DNI 10.657.331, domiciliado realmente en Rivadavia 1.187 de esta ciudad de Esquel, Carlos Casares DNI 8.460.471, domiciliado en Ameghino 1.690 de Esquel y Juan Carlos Goya DNI 12.363.629, domiciliado realmente en San Martín 948 de Esquel, comunican que ceden, venden y transfieren al Señor, Herman Torres DNI 13.330.282, con domicilio real en Urquiza 849 de esta ciudad de Esquel, el fondo de Comercio que gira bajo el nombre de **Fantasia de Carnicería del Campo Carnes**, ubicado en San Martín 1188 de esta ciudad de Esquel, quedando los activos y pasivos a cargo del comprador. Reclamamos de Ley en Estudio Jurídico Fernández Goya, Sarmiento 568 de Esquel.

I: 24-08-04 V: 30-08-04.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el Siguiendo Edicto: **SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.**

Por instrumentos privados de fecha 14 de Julio de 2004, Néstor Oscar OCEJO, argentino, DNI N°13.777.262, casado domiciliado en Ushuaia y Belgrano N°1.492 de Rada Tilly y Rogelio Esteban PEREZ, argentino, DNI N°17.622.881, casado, domiciliado en Laferrere N°2.980, Edificio 16, 2°Piso, Dpto. "E" de esta ciudad, CEDIERON a Mario Oscar ARGOTA, argentino, DNI N°23.032.692, CUIT 20-23032692-5, nacido el 27-04-73, comerciante, casado, domiciliado en calle General Belgrano N°110 de Comodoro Rivadavia, la cantidad de 895 y 95 cuotas sociales respectivamente. PRECIO:

\$ 9.900.- Néstor Oscar OCEJO renunció al cargo de Gerente . Se designa como Gerente a Mario Oscar ARGOTA.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 27-08-04.

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: GUILLERMO SEBASTIAN ZOTELO, de 29 años de edad, casado, empleado, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 2287 de la ciudad de Puerto Madryn, con Documento Nacional de Identidad N° 24.690.467, de nacionalidad argentina; Srta. AIXA RIELLO SOLDANI, hija de doña ROXANA SOLDANI y de don HUGO ATILIO RIELLO GASPERINI, de 20 años de edad, soltera, estudiante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 1972 de la ciudad de Puerto Madryn, con Documento Nacional de Identidad N° 93.529.047, de nacionalidad española; emancipada comercialmente según Expediente N° 041-GB-04, e inscripto en Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el N° Doscientos ocho, Folio 61. Libro V, Tomo I de Emancipaciones comerciales, con fecha 21 de Enero de 2004, y Sra. ROXANA SOLDANI de 47 años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N° 1972 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con Documento Nacional de Identidad N° 10.010.290, de nacionalidad argentina.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 27 de Julio del año Dos Mil Cuatro.

DOMICILIO: Avellaneda N° 145 de la ciudad de Puerto Madryn , Provincia del Chubut.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "**HYDRA PROVEEDURIA NAVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**"

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIALES**: provisión mayorista de productos alimenticios de toda clase, artículos de limpieza, artículos de bazar, indumentaria, calzados, y/u otros productos relacionados con los mismos. **CONSTRUCTORA**: construcción de obras civiles, viales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, alquiler de equipos viales, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. **INMOBILIARIAS**: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización hipotecas, arrendamientos, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales; **INVERSORA Y FINANCIERA**: mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limita-

ciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Se excluyen las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.

PLAZO DE DURACION: 50 (cincuenta) años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por quinientas (500) cuotas sociales de valor CIEN cada una (\$ 100,00)

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de la socia ROXANA SOLDANI, quién revestirá el cargo de gerente, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir que el socio gerente tiene poder amplio solamente para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad mas uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19550 o este contrato manifiesten otra proporción, será adoptados por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital da derecho a un voto.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, en cuya fecha se hará el Balance General que estará a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación previa a su tratamiento definitivo.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-08-04.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del Agente fallecido Carlos Javier GONZALEZ, alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 142 del CONVENIO Colectivo de Trabajo N°56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rawson 7, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.
18 de Julio de 2004

I: 25-08-04 V: 27-08-04

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LICITACION PUBLICA N°1/04 (Ord. N°:027-04)

Llámanse a Licitación Pública con el fin de otorgar la: "Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros Prestado Mediante Omnibus".

Circuito en Concesión: Ejido Municipal de Lago Puelo (2 líneas).

Presentación de Ofertas: hasta el 17-09-04 a las 10:00 hs en el Juzgado de Paz Lago Puelo

Apertura de Ofertas: el 17-09-04 a las 10:00 hs en el Juzgado de Paz Lago Puelo

Plazo de la Concesión: 10 años

Valor del Pliego: \$ 500,00

Consulta de pliegos: Secretaría de Administración de la Municipalidad de Lago Puelo

Adquisición de pliegos: Departamento Rentas – Municipalidad de Lago Puelo – Av. 2 de Abril s/n – 9211 – Lago Puelo – Tel: 02944 49 9384/082 int. 25.

I: 23-08-04 V: 27-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/04-SIPySP

ADQUISICION: "SISTEMA DE DEFENSAS ELASTICAS - SECTORES C, PNA Y ARA - MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".

UBICACIÓN: MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seis Mil (\$ 6.000).

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE ENTREGA: Parcial antes de treinta (30) días corridos, final ante de sesenta (60) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson

Subsecretaría de Obras Públicas - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson.

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 23 de Setiembre de 2004, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Provincia del Chubut.

DIA: 23 de Septiembre de 2004.

HORA: 11 hs.

EXPEDIENTE N°: 03002/04-SIPySP.

I: 23-08-04 V: 27-08-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 06/04

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL PREDIO DEL BASURAL EN LA CIUDAD DE TRELEW”.

ACLARACION

En donde dice: “...VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)...”

Debe leerse: “... VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS)...”

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 26/04**

OBRA: “CENTRO DE SALUD LAS FLORES”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 869.172, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con Setenta y dos (\$ 8.691,72)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Seis con cuarenta Centavos (\$ 1.043.006,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.
PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 869,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia. Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 3833/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 27/04**

OBRA: “CENTRO DE SALUD 30 DE OCTUBRE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete (\$ 898.687, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 8.986,87)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta Centavos (\$ 1.078.424,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.
PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia
Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.
Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma
de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno -
Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
DIA: Jueves 16 de Setiembre de 2004.
HORA: 9:00 hs.
Apertura Continuada de Licitación, al término de la
apertura de la Licitación N° 26/04

EXPEDIENTE N°: 003869/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28/04**

OBRA: "CENTRO DE SALUD B° JOSE FUCHS"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cinco
Mil Setecientos Noventa y Seis (\$ 505.796,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Cincuenta
y Siete Con Noventa y Seis Ctvos. (\$ 5.057,96)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ocho-
cientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Ocho con Ochen-
ta y Seis Ctvos. (\$ 867.078,86).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días
corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración - Ministerio de Economía y Crédito Públi-
co - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de

Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de
Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia
Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma
de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jue-
ves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de
apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno -
Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
DIA: Jueves 16 de Setiembre de 2004.
HORA: 9:00 hs.

Apertura Continuada de Licitación, al término de la
apertura de la Licitación N° 27/04

EXPEDIENTE N°: 03886/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**República Argentina
Provincia del Chubut**

**Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
POLICIA DE LA PROVINCIA**

LICITACION PUBLICA N° 04/04

MOTIVO: Adquisición de 260 CHALECOS ANTIBALA
para uso masculino

40 CHALECOS ANTIBALA para uso femenino

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SE-
SENTA MIL (\$ 360.000,00)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES
Y CONDICIONES: AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano
Moreno 561 - Rawson (Chubut)

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA,
Güemes y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (Chubut)

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 -
Trelew (Chubut)

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento
1172 Capital Federal

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 23 de Se-
tiembre de 2004 - Hora: 11:00

LUGAR: Jefatura de Policía - Pedro Martínez N° 116
Rawson (Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CIN-
CUENTA (\$ 250,00)

P: 23, 27-08-04 y 02, 08 y 15-09-04